



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C.

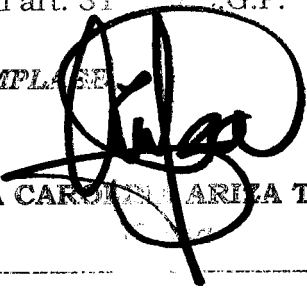
05 AGO. 2020

Bogotá, D.C., _____

Radicación 2019 - 01226

1. En atención al memorial visto a folio 18 Cdno 1, téngase por notificado mediante conducta concluyente al demandado JUAN DAVID RODRÍGUEZ BRAN (inciso primero del art. 201 del C.G.P.), quien dentro de término legal no propuso excepciones de ninguna índole.
2. Se requiere a la parte actora que en el término de treinta (30) días proceda a notificar de la demanda al enjuiciado EDWIN JOBEL ABRIL MORALES, so pena de la declaración de desistimiento tácito de la demanda, conforme al art. 31 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLESE


DIANA CARDONA ARIZA TAMAYO

je

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se encuentra por estado N° <u>32</u> del 05 AGO 2020 en la Secretaría a las 8.00 am
06 AGO. 2020 JOHANA VILLAFRAGA HERNÁNDEZ Secretaría

